

**Buenos Aires**, doce de septiembre de 2001

**Visto:** el Expediente Interno n° 96/2001, por el que se tramita la adquisición de equipos de computación;

y

**Considerando:**

Que por Resolución n° 12/2001 de esta Presidencia, obrante a fs. 172/173, se autorizó una contratación directa al declararse inadmisibles las ofertas presentadas.

Que se han requerido presupuestos a las siguientes firmas, a saber: PC PLUS SRL (fs. 177/179), COSTOS & ORGANIZACIÓN INFORMÁTICA SA (fs. 180/182), y MEMOTEC SA (fs. 183/185).

Que, sobre la base de dichas ofertas, el área de compras y contrataciones realizó el cuadro comparativo de precios que luce a fs. 190 del que se desprende la propuesta como más conveniente por mejor precio la perteneciente a la empresa PC PLUS SRL.

Que la Asesoría Jurídica determinó en su dictamen el régimen legal bajo el que debe realizarse la contratación, criterio compartido por la Asesoría de Control de Gestión (fs. 215/216).

Que corresponde efectuar una contratación directa en el marco de lo previsto por el inciso e) del apartado 3° del artículo 56 de la ley de contabilidad y anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar una contratación directa, encuadrada en lo establecido en el apartado e) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con la firma contratación directa con la firma PC PLUS SA, por la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 21 847.70), al resultar la oferta más conveniente para proveer los equipos de computación, paquetes de programas y licencias descriptos en la orden de provisión que obra en los presentes actuados.
2. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
3. Para su aprobación, póngase a consideración de los señores ministros.

**Firmado: Guillermo Andrés Muñoz** (Presidente)

R/PTSJ N° 14/2001